INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	
Número	SDS-PC-005-2026	
Objeto del proceso de selección	**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INCLUSION SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCION PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**	
Fecha reunión	27 DE MAYO DEL 2026	
Hora reunión	04:10 PM	
Presupuesto oficial	El valor total del convenio es de $ **248.748.090** de los cuales el municipio de Bucaramanga aporta ($**174.123.663**), y la ESAL aporta **($74.623.663).**	
Fecha máxima presentación propuestas	*(26/05/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Fecha de evaluación	27/05/2026	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	REYNALDO RUIZ LUNA	ABOGADO - CPS - SDS
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS – CPS - SDS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS – CPS - SDS
Asesores comité	N/A	N/A
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCION No. 138 Del 26 de mayo del 2026 **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO – SDS-PC-005-2026**	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	

Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	REYNALDO RUIZ LUNA	-ABOGADO - CPS - SDS
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS – CPS - SDS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS – CPS - SDS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804.008.547-1
DIRECCIÓN	CALLE 51 #16-154 SAN MIGUEL
CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ
CEDULA CIUDADANIA. NO.	Nº 1098.707.785 de Bucaramanga
TELÉFONO	3132542430
E-MAIL	FUNSANTARITA@HOTMAIL.COM

RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.	**CUMPLE**

	NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3	Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate"	**N/A**
4	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta presentada. Para el presente proceso de selección de contratista, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	**CUMPLE**

	2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo** 1 **e incluyó los parágrafos** 3**,** 4 **y** 5 **de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).** Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.	
5	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y	**CUMPLE**

	representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
6	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL. de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
7	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado.	**N/A**
8	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	**N/A**

	e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
9	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
11	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).	

	El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
12	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la	**CUMPLE**

	Policía Nacional.	
14	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
15	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.	**CUMPLE**
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
17	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**	**CUMPLE**

	El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	
18	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/PADM).** En cumplimiento del principio de transparencia, de la debida diligencia y de la gestión del riesgo en los procesos contractuales, se requiere que los proponentes presenten una declaración formal de compromiso con la prevención del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), como parte del proceso de invitación pública a contratar. (FORMATO 9)	**CUMPLE**
19	**VERIFICACIÓN REGISTRO DE DELITOS SEXUALES** La entidad verificará que el proponente (persona natural, representante legal, integrantes del proponente plural y personal a vincular) no se encuentre registrado en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes de la Policía Nacional. Para tal efecto, el proponente deberá autorizar expresamente la consulta por parte de la entidad o allegar certificación con vigencia no mayor a treinta (30) días. En caso de registrarse inhabilidad, la propuesta será rechazada o el personal deberá ser reemplazado inmediatamente.	**CUMPLE**
20	**1. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA** El proponente deberá allegar certificación bancaria expedida por una entidad financiera legalmente constituida, en la cual conste la titularidad de una cuenta activa (de ahorros o corriente) a nombre del proponente. Dicha certificación deberá contener como mínimo: • Nombre o razón social del titular de la cuenta. • Número de identificación (cédula o NIT).	**CUMPLE**

	• Número de la cuenta. • tipo de cuenta (ahorros o corriente). • Nombre de la entidad financiera. • Estado de la cuenta (activa). • La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), la certificación deberá presentarse a nombre del representante del proponente plural o de la persona jurídica que haya sido designada para efectos de la administración de los recursos, conforme a lo establecido en el documento de constitución.	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención de población habitante de calle, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).	**CUMPLE** **CONTRATO No 14 de 20 de febrero de 2025 , cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLIO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y cuyo valor del contrato es $ 314.209.350.**

	e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que	**CUMPLE**

	suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: El personal mínimo requerido se define con fundamento en los lineamientos establecidos por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Situación de Habitanza en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como en la experiencia acumulada en la prestación del servicio a esta población, la cual ha permitido identificar los perfiles necesarios para garantizar una atención integral, continua y pertinente. Dicho personal responde a los componentes esenciales del modelo de atención intramural, incluyendo el acompañamiento asistencial, psicosocial y de apoyo, especialmente para población con alta dependencia física, mental o cognitiva, así como para usuarios remitidos mediante acciones constitucionales. El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de	

	julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL**	**CUMPLE**

	La ESAL deberá garantizar sede, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo, a su vez deberá contar con los siguientes requisitos mínimos para la atención: • Por cada veinte (20) cupos que ofrezca debe contar con un (01) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con (2) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). • Zona o área de esparcimiento ofrecido debe tener mínimo dos (2) metros cuadrados por cupo. • Por cada espacio deberán (Anexar 4 Fotos). **NOTA**: Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Distribución de baños. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: Para el efecto, si el proponente es el propietario de las instalaciones deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición, con una fecha máxima de expedición de un mes contado a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas, y en caso de que el proponente no sea el propietario del inmueble, deberá adjuntar la promesa o contrato de arrendamiento por el plazo de ejecución del convenio.	

5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
6	**CONCEPTO USO DE SUELO COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR** El proponente deberá aportar junto con la propuesta copia del concepto de uso de suelo compatible (vigente) del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, conforme lo establecido en artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y**	**CUMPLE** El oferente allega certificación expedida por **JAQUELINE LARROTA PICON** en calidad de Revisor fiscal identificada con tarjeta profesional N° 20422-T, donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(75%)** y eficiencia del esfuerzo **(153%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF – *CUMPLE*.**

	ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$ **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica. Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaría de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicas y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no seré objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precias a condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad a de los organismos consultores o asesores designados para ello". En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas. a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad". Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mayor		

precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONALMADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	40
2	**Evaluación Experiencia**	
2.1	EXPERIENCCIA ESPECÍFICA	40
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** La entidad considera pertinente incorporar dentro de los factores de evaluación del presente proceso un criterio de ponderación relacionado con la vinculación de madres o padres cabeza de familia, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado, en atención a la naturaleza social del convenio de asociación y a los fines de interés general que se pretenden satisfacer mediante su ejecución. Lo anterior obedece a que los convenios de asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL no persiguen exclusivamente la acreditación de capacidades operativas o financieras, sino también la promoción de impactos sociales positivos, inclusión, fortalecimiento comunitario y desarrollo de acciones acordes con los principios constitucionales de igualdad material, solidaridad y enfoque diferencial. En ese sentido, la entidad considera que la vinculación laboral o contractual de población históricamente vulnerable constituye un elemento diferenciador que evidencia prácticas de responsabilidad social, inclusión y compromiso institucional por parte de las ESAL participantes, aspecto que resulta coherente con los objetivos y finalidades sociales asociados a la ejecución del convenio. De igual manera, el criterio busca incentivar la adopción de acciones afirmativas orientadas a facilitar la participación y	**0 PUNTOS**

vinculación de personas que, por sus condiciones sociales, económicas o físicas, han enfrentado barreras de acceso al empleo y oportunidades de integración laboral, tales como madres o padres cabeza de familia, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado.

La entidad considera además que el presente factor resulta proporcional y razonable, toda vez que el proyecto a ejecutar está relacionado con actividad social y no constituye un requisito habilitante ni limita la participación de los interesados en el proceso de selección, sino que corresponde a un criterio adicional de puntuación dentro de la evaluación comparativa de las propuestas, cuya finalidad es reconocer valor agregado en términos de impacto social y responsabilidad organizacional.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar la siguiente información:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, deberá acreditar certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para

<table>
<tr><td></td><td>la respectiva asignación de puntaje.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 40 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>HORAS ADICIONALES</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA</td><td rowspan="3">Intervención Psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.</td><td>1 HORA SEMANAL ADICIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>40</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestará el número adicional de horas de intervención psicológica que ofertará para la respectiva asignación de puntaje.</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>La entidad considera procedente establecer como factor de ponderación la acreditación de experiencia específica adicional, en atención a la naturaleza, complejidad y especial protección constitucional de la población objeto del convenio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la atención integral a personas en situación de habitanza en calle implica el desarrollo de intervenciones sociales, psicosociales, ocupacionales y de restablecimiento de derechos que requieren capacidades técnicas, operativas, así como experiencia comprobada en el manejo de población vulnerable

Se otorgará puntaje a la ESAL que acredite experiencia adicional relacionada con programas dirigidos a población habitante de calle o población vulnerable con entidades públicas y/o privadas:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Un (01) contrato adicional de experiencia</td><td>20</td></tr>
</table></td><td>0 PUNTOS</td></tr>
</table>

		Dos (02) o más contratos adicionales de experiencia	40	
		PUNTAJE TOTAL	**40**	
	Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y liquidados y deberán estar relacionados con el objeto y/o alcance del convenio.			
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO				**0 PUNTOS**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

VALOR CUPO PERSONA MES	N° DE DIAS	N° DE CUPOS X DIA	Presupuesto Total	Aporte del Municipio		Aporte de la ESAL	
$ 1.692.161,00	147	30	$ 248.747.667,00	70%	$ 174.123.367,00	30%	$ 74.624.300,00
TOTAL		**30**	**$ 248.747.667,00**	**$ 174.123.367,00**		**$ 74.624.300,00**	

El proponente **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** identificada con número de **NIT 804.008.547-1, *CUMPLE*** con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

MANIFESTACIÓN DE APORTE ESAL

Corresponde al Ítem de ***Alimentación*** valor parcial del ítem equivalente al valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCT ($74.624.300).** En especie por el porcentaje de (30%).

NOMBRE DE LA ESAL	NIT	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804.008.547-1	$ 248.747.667,00	***CUMPLE***

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE
Criterio Financiero	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

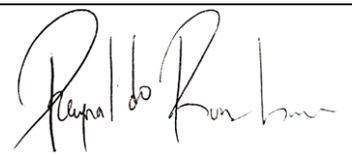
LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR, designados para realizar la evaluación consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto:

Se concluye que, el proponente **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** identificada con número de **NIT 804.008.547-1** Representada legalmente por **CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1098.707.785 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos de orden técnico, jurídico y económico, y quedará habilitado.

CONCLUSIONES

En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACION No. SDS-PC-005-2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INCLUSION SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCION PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** al proponente **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** identificada con número de **NIT 804.008.547-1** Representada legalmente por **CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1098.707.785 de Bucaramanga., por la suma Corresponde al Ítem de ***Alimentación*** valor parcial del ítem equivalente al valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCT ($74.624.300).** En especie por el porcentaje de (30%). IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

3. FIRMAS

	NOMBRES	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	**FIRMA**
Miembros del comité Evaluador	REYNALDO RUIZ LUNA	-ABOGADO - CPS - SDS	
	MIGUEL MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS	-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS – CPS - SDS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS – CPS - SDS	